



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDUM 00265-2019-MINEDU/SG-OGRH

A : **AMERICO SOLIS MEDINA**
Jefe de la Oficina de Prensa

ASUNTO : Estado situacional del Manual de Organización y Funciones

REFERENCIA : Memorándum N° 073-2019-MINEDU/SG/OP

FECHA : MIÉRCOLES, 06 DE MARZO DE 2019

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita información sobre el estado situacional del Manual de Organización y Funciones (MOF) del MINEDU, a fin de que pueda ser publicado en el Portal de Transparencia en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobado por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Al respecto, se debe señalar que el Manual de Organización y Funciones (MOF) del MINEDU, fue aprobado con las Resoluciones Ministeriales N° 437-2006-ED, 442-2006-ED, 446-2006-ED y 450-2006-ED, en el marco del anterior ROF del MINEDU aprobado según Decreto Supremo N° 006-2006-ED y actualmente derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

Por otra parte, el artículo cuarto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N°001-2013-SERVIR/GDSRH "*Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)*", vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, dispone que: "*a la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR¹ quedan sin efecto*", por lo que no es factible su modificación ni elaboración, debiendo las entidades iniciar el proceso de tránsito al régimen del servicio civil, lo cual les permitiría a su vez formular y aprobar adecuadamente el Manual de Perfiles de Puesto-MPP.

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "*Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP*", que deja sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR/PE; señalando en el literal a) del artículo 5 que: "*el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento*"; asimismo, el artículo 12 establece que "*el MPP se formula en la etapa tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil*".

¹ Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones-MOF

EXPEDIENTE: OPRE2019-INT-0045483

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 22C9C2

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De acuerdo a lo señalado anteriormente, no existe marco legal para la formulación y modificación del MOF, por tanto el MPP, que en parte sustituye a dicho documento de gestión, se formulará en la tercera etapa del tránsito al régimen del Servicio Civil ya que el MINEDU se encuentra en la etapa dos de dicho proceso.

En ese sentido, al no contar con este instrumento de gestión, deberá emplearse el presente documento como aviso de sinceramiento en el portal institucional.

Atentamente,

EAE/CGF/HJM

EXPEDIENTE: OPRE2019-INT-0045483

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **22C9C2**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO